

EXPTE.Nº 0118-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago correspondiente a sellado por conexión de servicios de gas a los vecinos adjudicatarios del Barrio 104 viviendas, aledaño al Hospital Municipal.-

ARTICULO 2º) Reintégrense a los usuarios que a la fecha de la presente Ordenanza han cumplido el trámite y pago anteriormente mencionado los importes abonados por este concepto.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 14 de 1990.-

Registrada bajo el número: 0972-90